



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 76

Anuncio **1497/2025**

miércoles, 23 de abril de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alconera

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Alconera****Alconera (Badajoz)****Anuncio 1497/2025***Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento o copia auténtica del DNI.
- Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.alconera.es> donde se podrá obtener el modelo de instancia, además de en las dependencias municipales.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera instancia del partido.

En Alconera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Marco A. Morales Jaramillo.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop